



Resolución Directoral

N° 196- 2021-TP/DE

Lima, 25 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 296-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP del 25 de noviembre de 2021, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; y el Informe N° 444-2021-TP/DE/UAJ del 25 de noviembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; e, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;



Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: “Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)”;

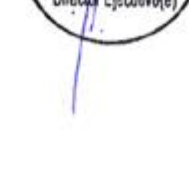
Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 06 de setiembre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 009-2021-TP/DE, denominada “Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de proyectos de inversión bajo la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF”, que en anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; en adelante la Directiva;

Que, a través del Anexo N° 01 de la citada Directiva N° 009-2021-TP/DE, se establece el Cronograma de Actividades para Proyectos de Inversión bajo la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF (NC-09), el cual contiene las actividades requeridas en dicha intervención y sus plazos máximos de duración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2021-TP/DE, se resuelve ampliar y modificar los plazos de las actividades N°s. 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Cronograma de Actividades para Proyectos de Inversión bajo la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223- 2021-EF (NC-09), que forma parte de la Directiva N° 009-2021-TP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 131-2021-TP/DE; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 152-2021-TP/DE; en adelante, el Cronograma;

Que, según la estructura funcional del Programa, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar y proponer las intervenciones para la generación de empleo temporal, entre otras acciones, conforme se establece en el artículo 15 del referido Manual;



Que, la citada unidad de línea tiene entre sus funciones: i) Diseñar y proponer las intervenciones para la generación de empleo temporal; ii) Proponer los documentos técnico-normativos, así como el desarrollo e implementación de sistemas de información en el ámbito de sus funciones; iii) Formular y coordinar la implementación de los procesos de asistencia técnica y promoción dirigida a los Gobiernos Subnacionales, de acuerdo a las intervenciones definidas por el Programa; y, iv) Coordinar con la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización la programación de las estrategias y modalidades de intervención del Programa, para la ejecución de intervenciones, generadores de empleo temporal intensivos en MONC; conforme a lo dispuesto en los literales a), b), c) y m) del artículo 16 del mencionado Manual;

Que, mediante Informe N° 296-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones señala que, mediante Informe N° 024-2021-TP/DE/UZ-TACNA, la Unidad Zonal Tacna informó a la Dirección Ejecutiva sobre la prórroga de la firma del convenio con la Municipalidad Distrital de Sama respecto al proyecto de inversión con CUI 2497353, debido a diversas razones, entre otras, que, con fecha 10 de octubre del 2021, se llevó a cabo el Proceso de Consulta Popular de Revocatoria en el distrito de Sama, revocándose al alcalde y los regidores electos, ante lo cual, el Jurado Nacional de Elecciones emitiría las credenciales a las nuevas autoridades; agregando que, mediante el artículo segundo de la Resolución N° 00323-2021-JEE-LIMA/JNE, de fecha 23 de octubre del 2021, se convocó a las autoridades municipales que reemplazarán a las autoridades revocadas en la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, en el Concejo Municipal Distrital Sama, provincia de Tacna, departamento de Tacna, para completar el periodo de gobierno municipal 2019-2021;

Que, por otra parte, la mencionada Unidad de línea señala que, a través del Oficio N° 174-2021-A-MDS, de fecha 23 de noviembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Sama presentó a la Unidad Zonal Tacna la subsanación de los requisitos para la conformidad, señalados en el numeral 6.8 Registro de la conformidad del expediente técnico, de la "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de proyectos de inversión bajo la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF", como son: el Acuerdo de concejo N° 062-2021-MDS, la Resolución de alcaldía N° 197-2021-A/MDS, que aprueba el expediente técnico, la Orden de servicio para la elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico, la Certificación de crédito presupuestario N° 2134, la copia simple de la solicitud de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico y el voucher de pago respectivo ante la Dirección Desconcentrada de Cultura, y la Credencial del JNE;

Que, ante ello, mediante Memorándum N° 0142-2021-TP/DE/UZ "TACNA", la Unidad Zonal Tacna indica que el organismo proponente ha remitido los requisitos faltantes para poder suscribir el convenio respectivo con el Programa, por lo que, solicita la aprobación del cronograma de actividades para el proyecto de inversión con CUI N° 2497353;

Que, en ese orden de ideas, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones propone la ampliación y modificación de los plazos de las Actividades Nros. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Cronograma de Actividades para Proyectos de Inversión bajo la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF (NC-09), aprobado mediante Resolución Directoral N° 131-2021-TP/DE, y modificado mediante la Resolución Directoral N° 152-2021-TP/DE, para el proyecto de inversión con CUI 2497353, en el ámbito de la Unidad Zonal Tacna, a fin de cumplir con el objetivo del Programa; a cuyo efecto, adjunta a su informe, la respectiva propuesta de Cronograma;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como aprobar los lineamientos de política institucional del Programa, en concordancia con la política nacional y sectorial, y velar por el cumplimiento de los objetivos, planes y líneas de intervención, conforme se establece en el literal a) del artículo 8° del precitado Manual;



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 444-2021-TP/DE/UAJ, de acuerdo, al ámbito de sus funciones, considera que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa tiene la facultad de aprobar o modificar los documentos que permitan dar operatividad a los procesos del Programa para el cumplimiento de su objetivo conforme a la norma de creación y el Manual de Operaciones del Programa, de acuerdo a las propuestas formuladas por las Unidades en el marco de sus funciones. En ese sentido, atendiendo a la propuesta formulada por la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones, es potestad de la Dirección Ejecutiva aprobar el documento propuesto, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Articulación y Promoción de Intervenciones; de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7, el literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación y modificación de los plazos de las Actividades N°s. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Cronograma de Actividades para Proyectos de Inversión bajo la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF (NC-09), aprobado mediante Resolución Directoral N° 131-2021-TP/DE, y modificado mediante la Resolución Directoral N° 152-2021-TP/DE, para el proyecto de inversión con CUI 2497353, en el ámbito de la Unidad Zonal Tacna.

Ampliar y modificar los plazos de las Actividades N°s. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Cronograma de Actividades para Proyectos de Inversión bajo la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF (NC-09), aprobado mediante Resolución Directoral N° 131-2021-TP/DE, y modificado mediante la Resolución Directoral N° 152-2021-TP/DE, para el proyecto de inversión con CUI 2497353, en el ámbito de la Unidad Zonal Tacna; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales y a la Unidad Zonal Tacna del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Adolfo Emilio Vizcarra Kusien
Director Ejecutivo (e)



**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**Programa para la Generación de Empleo
Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo**Cronograma de Actividades para Proyectos de Inversión bajo la modalidad de intervención 2- por emergencias o desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223- 2021-EF (NC-09), para el proyecto de inversión con CUI 2497353 en el ámbito de la unidad zonal Tacna**

N°	Actividad	N° de días calendarios	Desde	Hasta
1	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto cuenta con financiamiento, solicitud de los requisitos para la continuidad de actividades y devolución de los expedientes técnicos para su adecuación de acuerdo al aporte del programa. Dicha comunicación podrá hacerse efectiva al correo electrónico consignado en el expediente técnico.			19/09/2021
2	Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad de las demás actividades, en caso de desistimiento presentar el Formato N° 02. Envío de la documentación correspondiente por parte de la Unidad Zonal a la Oficina Nacional. En caso no se tenga respuesta por parte del Organismo Proponente, el Programa considerará el desistimiento automático del proyecto.	1	20/09/2021	20/09/2021
3	Adecuación y entrega de los expedientes técnicos a la Unidad Zonal por parte del Organismo Proponente.	3	20/09/2021	22/09/2021
4	Declaratoria de elegibilidad de los proyectos aptos	1	23/09/2021	23/09/2021
5	Registro de partidas del expediente técnico en el sistema del Programa por parte de la Unidad Zonal.	19	24/09/2021	12/10/2021
6	Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	2	21/09/2021	22/09/2021
7	Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	2	23/09/2021	24/09/2021
8	Elaboración de documentos para la Incorporación de Inversiones No previstas en el PMI aprobado por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al Anexo N° 05: "Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI" de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.	2	25/09/2021	26/09/2021
9	Incorporación de las inversiones no previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de banco de inversiones, los proyectos por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	2	27/09/2021	28/09/2021
10	Informe de la incorporación de inversiones no previstas en el PMI del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	3	29/09/2021	01/10/2021
11	Presentación de los requisitos para el registro de conformidad de los expedientes técnicos en el sistema del Programa.	44	13/10/2021	25/11/2021
12	Suscripción de Convenios.	2	26/11/2021	27/11/2021
13	Solicitud de inicio de Trámite de Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	4	28/11/2021	01/12/2021
14	Proceso de Compromiso anual y Administrativo de los Recursos Financieros.	2	02/12/2021	03/12/2021
15	Emisión y publicación de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	3	02/12/2021	04/12/2021
16	Trámite de desembolso y devengado.	2	05/12/2021	06/12/2021
17	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	3	07/12/2021	09/12/2021
18	Proceso de incorporación presupuestal.	5	05/12/2021	09/12/2021
19	Proceso de Selección de Participantes	8	10/12/2021	17/12/2021
20	Requisitos previos para el inicio de obra.	16	10/12/2021	25/12/2021
21	Inicio de obra.	12	26/12/2021	06/01/2022

- ❖ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio.
- ❖ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- ❖ Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, estos deberán incorporar a su presupuesto los recursos transferidos a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de cinco (05) días calendario. La Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto comunicará la incorporación presupuestal a la Coordinación Funcional de Tesorería.
- ❖ Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.
- ❖ De existir incumplimiento de las actividades por parte de la Oficina Nacional, los responsables remitirán un informe de sustento a la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones para proponer la modificación de cronograma.

